

**AUTORIZASE RENUNCIA Y REEMPLAZO
PROYECTO "CASA-SALUD" PROGRAMA
DE PROTECCION DEL PATRIMONIO
FAMILIAR.**

RESOLUCION EX. : N° **1058** /09

Arica, **02 NOV 2009**

VISTOS:

El decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamentan el otorgamiento de subsidios habitacionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 0100 de 04/0/2008 de (V. y U.) que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidio habitacionales durante el año 2008; la Resolución Exenta N° 3453 del 23/03/2008 de (V. y U.) que modifica la Resolución Exenta N° 0100 de 04/01/2008 de (V. y U.) y aprueba los proyectos y nóminas de postulantes seleccionados en el mes de **Marzo de 2008** del subsidio habitacional en la modalidad proyectos de ampliación de la vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

CONSIDERANDO:

- a) El proyecto de mejoramiento correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar ", **Título III "CASA SALUD", Código RUKAN 10447;**
- b) El Ordinario N° 090/2009 de fecha 08 de Junio de 2009 de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Luis herrera Thomas de Arica, informa sobre la renuncia y reemplazo de la persona individualizada en el Resuelvo 1° de la presente resolución, con el correspondiente respaldo que exige el artículo 31° del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006;
- c) Lo dispuesto en el artículo 40 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006;
- d) El Memorandum N° 01, de 08/09/09, de la Unidad Organización de la Demanda en el que adjunta informe de revisión de antecedentes y requisitos normativos del D.S.N° 255/06, sobre renunciaciones y reemplazos
- e) Y en atención a la facultad que me asiste como Director del SERVIU de Arica y Parinacota;

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCION

1º **AUTORICÉSE** la renuncia del beneficiario y procédase al reemplazo correspondiente de la persona señalada en el detalle siguiente:

Nº	TÍTULAR DE SUBSIDIO QUE RENUNCIA	RUT	TÍTULAR QUE INGRESA COMO REEMPLAZANTE	RUT	PROYECTO
1	GLORIA ARCE AGUILERA	4.768.516-8	ANTONIA RODRIGUEZ DELGADO	4.768.516-8	CASA-SALUD

2º **PROCEDASE**, en el Departamento. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Arica y Parinacota, a eliminar del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario renunciante; asimismo, procederá a incorporar al proyecto "**CASA-SALUD**" en calidad de beneficiario, a la persona citada en el resuelvo precedente.

3º **PROCEDASE**, en el Dpto. de Operaciones Habitacionales a emitir el respectivo Certificado de Subsidio a nombre de la reemplazante doña **Antonia Rodríguez Delgado** y a registrar la marca de Pago de Subsidio correspondiente, en el sistema habilitado para tales efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,


DANTE PANCANI CORVALAN
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

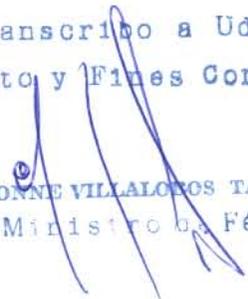

LCVH/ACG/MVV/GCR.

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- Unida de Obras y Asistencia Técnica
- EGIS Luis Herrera Thomas, Sotomayor N° 181 - Arica
- **Oficina de Partes** y Archivos

"Ley de Transparencia Art. 7/5"

Lo que transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes


IVONNE VILLALONGOS TAPIA
Ministro de Fé